



BASE PARA LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 33/2015

DENOMINADA:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS "BENJAMÍN BLOOM" Y "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA-TAIWÁN PARA EL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE

PATOLOGÍA Y CITOLOGIA, DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMÍN

BLOOM, DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ZACAMIL" CÓDIGO CONTABLE 2586, CÓDIGO

DEL MINISTERIO DE HACIENDA 5991.

SEÑOR OFERTANTE: FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA





ÍNDICE

Tabla de contenido
I.Glosario4
II.Instrucciones a los ofertantes
A.Objeto de la Licitación7
B.Marco legal7
C.Obtención del documento base de Licitación Abierta7
C.1.Primera opción:8
C.2.Segunda opción:8
D.Consultas y/o aclaraciones8
E.Adendas o enmiendas9
F.Notificaciones por parte del MINSAL9
G.Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas9
H.Prohibiciones10
H.1.Impedimentos para ofertar11
I.Adjudicación11
I.1. Adjudicación11
J.Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante
J.1.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):12
J.2.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):13
J.3.Documentos en fotocopia certificados por notario:14
K.Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante15
K.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales15
K.2.Para personas naturales y jurídicas extranjeras16
L.Documento que deberá presentar el ofertante adjudicado16
L.1 Para personas naturales y jurídicas nacionales16
L.2 Para extranjeros16
M.Garantías para ofertar y para contratar16
M.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta17





	M.2. Garantia de Cumplimiento de Contrato	<u>17</u>
	M.3. Garantía de Buena Calidad	17
	M.4. Tipos de garantías que podrán presentar	<u>17</u>
	N. Aceptación del contenido de la Licitación	18
	O.Errores u omisiones subsanables	18
	P.Aspectos generales para la contratación	18
	P.1.Firma del contrato	18
	Q. Modificaciones al Contrato	19
	Q.1.Prorroga de los contratos de suministro	19
	Q.2.Modificaciones contractuales	19
	Q.3.Prohibición de modificación	19
	Q.4.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato	19
	R.Plazo y lugar de entrega	20
	R.1.Plazo de entrega	<u>20</u>
	R.2.Lugar de entrega del Suministro	<u>20</u>
	R.3.Forma y plazo para el pago de las facturas	<u>20</u>
	R.4.Contratistas nacionales	<u>21</u>
	R.5.Contratistas extranjeros.	21
	S.Sanciones y multas.	22
	S.1.Sanciones.	22
	S.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:	<u>22</u>
	S.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:	<u>22</u>
	S.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:	<u>23</u>
	S.5 Multas	<u>23</u>
	T.Administración del contrato.	<u>23</u>
	U.Solución de conflictos.	<u>23</u>
	V.Documentos contractuales.	<u>23</u>
	W. Contenido de las ofertas	<u>24</u>
	W.1.Aspectos generales	<u>24</u>
	X.Vigencia de la oferta	<u>27</u>
	Y.Recurso de Revisión.	
A	SPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS	29





III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas	30
A.Indicaciones para la entrega del Suministro.	30
B.Cantidad y descripción del Suministro	30
C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados	41
C.1.Requisitos generales.	41
C.2.Requisitos Especiales.	
IV.Metodología de evaluación de ofertas.	
ANEXOS.	





I. Glosario.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

BASES DE LICITACIÓN: Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

DDP (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International *commercial Terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

DR_CAFTA (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.





GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como: naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES





II. Instrucciones a los ofertantes

A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM" Y "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ" ZACAMIL", que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 33/2015 denominada "ADOUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM" Y "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ" ZACAMIL", con fuente de financiamiento: DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA-TAIWÁN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA, DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM, DR. JUAN JOSE FERNANDEZ ZACAMIL" CÓDIGO CONTABLE 2586, CÓDIGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA 5991, suministros que serán utilizados por las 5 regiones de Salud del MINSAL.

B. Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

C. Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las bases de licitación, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica-República Dominicana (DR_CAFTA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/ index.jsp?page=7 y http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum





D. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento de Licitación para la presente Licitación Abierta podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (http://www.comprasal.gob.sv) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web (http://www.comprasal.gob.sv) en el plazo establecido en el párrafo anterior.

D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en urbanización Buenos Aires y diagonal Centroamericana edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Número de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación , podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **30 de Noviembre, 01 y 02 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico uaci@salud.gob.sv, hasta el día 04 de Diciembre de 2015, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito y formaran parte de las





presentes bases de licitación. Adicionalmente serán publicadas en las paginas web siguientes: http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/ index.jsp?page=7
http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green (pagina principal del Ministerio de Salud, Botón de empresas).

F. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a mas tardar dos días previos a la presentación de ofertas, las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formará parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7 y http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas? preset=green (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas).

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

G. Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **05 de Enero de 2016**, de las **7:30 A.M.** hasta las **10:00 A.M.** (hora local).

Las ofertas recibidas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al articulo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.





H.2. Apertura Pública de Ofertas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **05** del mes de **Enero** del año **2016** a las **10:15 A.M**. (hora local).

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.

Facultades de la UACI

El delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedaran excluidas de pleno derecho.

Cierre

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual sera firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

I. Prohibiciones y confidencialidad.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.





La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (Anexos 3 y 4).

I.1. Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

Capacidad para contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detallas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

J. Adjudicación

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las bases de licitación. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el Renglón.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.





Al momento de la adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir de acuerdo a la situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Se establece un plazo máximo de **10 días calendario**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal "d" de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o la Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la Contratación, dejando impresa las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S, o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.

K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

- 1. Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- 2. Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- 3. Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de





Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.

- 4. Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP's e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- 5. Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la matricula de empresa, en caso de no tener matricula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- 6. Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- 7. Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases para la licitación abierta según (ANEXO No. 3).

K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):

- 1. Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- 2. Nómina de Accionistas suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- 3. Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el





artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado

de Libre Comercio (DR_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la licitación abierta según (ANEXO No. 4).

K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:

Personas Jurídicas Nacionales.

- 1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social.
- 2. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- 3. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- 4. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- 5. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- 6. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- 7. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso.
- 8. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- 9. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).





Personas Naturales Nacionales.

- Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- 2. Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- 3. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- 4. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Personas Jurídicas Extranjeras.

- 1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- 2. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- 3. Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- 4. Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

Personas Naturales Extranjeras.

1. Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso.

L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.





L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

El pago se hará mediante cheque de la cuenta del **Proyecto No. 2586 CONSTRUCCION**, **REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM Y DR. JUAN JOSE FERNANDEZ, ZACAMIL, FONDOS DONACION: CHINA-TAIWAN**, en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud –MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.

El pago se hará bajo la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM Y DR. JUAN JOSE FERNANDEZ - ZACAMIL, FONDOS DONACION: CHINATAIWAN, incluyendo en la factura: No. de Contrato, No. de Licitación, código del Producto (cuadro básico), precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de recepción de los bienes original sellada y firmada por el Guardalmacén del MINSAL y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, debiendo presentar copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control del contrato.

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.

L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

El pago se hará mediante la modalidad de cheque o deposito a cuenta (transferencia cable gráfica) en un plazo de 30 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM Y DR. JUAN JOSE FERNANDEZ - ZACAMIL, FONDOS DONACION: CHINA-TAIWAN, incluyendo en la facturación numero de contrato, numero de licitación, numero de resolución de adjudicación, numero de renglón, código del producto (cuadro básico), precio unitario, detalle de cantidades entregadas, precio total,





original, Acta de recepción original de los bienes firmada y sellada por el guardalmacén, copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL; debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control del contrato.

Si el Ofertante solicita el pago a través de depósito a cuenta (Transferencia Cablegráfica), será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en el Salvador. Es importante que la Contratista determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

EL MINSAL efectuara las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación nacional.

El Ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

M. Documento que deberá presentar el ofertante adjudicado para contratación.

M.1 Para personas naturales y jurídicas nacionales.

Solvencias vigentes para celebrar contrato, detalladas en el literal "K" de la Parte I de las presentes Bases.

M.2 Para extranjeros

Copia certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad y su apoderado según sea el caso, extendida en El Salvador.

N. Garantías para ofertar y para contratar.

N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2.5% del monto total ofertado. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **Anexo No. 5** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente





la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato. (**ANEXO No. 6**). La UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

N.3. Garantía de Buena Calidad.

La Contratista garantizará la Buena Calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva del suministro una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de 1 AÑO para los renglones Nos. 1,3,4,5,6,8,9,11,12,13,14 y 2 AÑOS para los renglones Nos. 2,7,10,15 contados a partir de la fecha de recepción definitiva según ANEXO 7.

N.4. Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

O. Aceptación del contenido de la Licitación

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

P. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la parte I, literal "K" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "L" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes





Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

Q. Aspectos generales para la contratación

Q.1. Firma del contrato

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato **ANEXO No. 8**)

0.2. Prorroga de los contratos de suministro (Art. 83 LACAP).

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.





Q.3. Retrasos no imputables al Contratista (Art. 86 LACAP).

Si el retraso del Contratista se refiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega del suministro.

Q.4. Modificaciones contractuales (Art. 83-A Y 86 LACAP)

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Unidad Solicitante Usuaria o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad Solicitante Usuaria, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del contrato por parte del Administrador de contrato, trasladandola a la UACI para el trámite respectivo.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Q.5. Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP)

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- 1. Alterar el objeto contractual;
- Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.





Q.6. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

R. Plazo y lugar de entrega del Suministro.

R.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega del suministro contratado será el 100% a **NOVENTA** (90) **DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución del contrato.

R.2. Lugar de entrega del Suministro

El lugar de entrega de los suministros sera en los Hospitales Bloom y Zacamil, de conformidad a lo establecido en el **Anexo No. 10** (Lugares de entrega) y **Anexo No.11** (Cuadro de Distribución).

Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de contrato y Guardalmacen respectivo, verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, identificando las posibles averías que posean.

La contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, administrador del contrato y el delegado de la empresa y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato.

El acta deberá contener: Nombre, Firma y Sello del Guardalmacén, y del representante que entrega y nombre y firma del administrador del contrato.

La empresa recibirá acta de la recepción satisfactoria del producto firmada por el Guardalmacén respectivo, el administrador de contrato y el delegado de la empresa de la cual remitirán la copia a UACI y a UFI del MINSAL para efectos de liquidación.





S. Forma y plazo para el pago de las facturas.

El pago se efectuará enel Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud-MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de Estados Unidos de América.

S.1 Contratistas nacionales.

El Pago se hará mediante cheque de la cuenta del Proyecto No. 2586 CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM Y DR. JUAN JOSE FERNANDEZ, ZACAMIL, FONDOS DONACION: CHINA-TAIWAN, en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud-MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.

El pago se hará bajo la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM Y DR. JUAN JOSE FERNANDEZ - ZACAMIL, FONDOS DONACION: CHINATAIWAN, incluyendo en la factura: No. de Contrato, No. de Licitación, código del Producto (cuadro básico), precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de recepción de los bienes original sellada y firmada por el Guardalmacén del MINSAL y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, debiendo presentar copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control del contrato. Mediante Declaración Jurada Anexo No. 9

Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.





S.2. Contratistas extranjeros.

El pago se hará mediante la modalidad de cheque o deposito a cuenta (transferencia cable gráfica) en un plazo de 30 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: No. 2586 CONSTRUCCION. REMODELACION Y EOUIPAMIENTO LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM Y DR. JUAN JOSE FERNANDEZ - ZACAMIL, FONDOS DONACION: CHINA-TAIWAN, incluyendo en la facturación numero de contrato, numero de licitación, numero de resolución de adjudicación, numero de renglón, código del producto (cuadro básico), precio unitario, detalle de cantidades entregadas, precio total, original, Acta de recepción original de los bienes firmada y sellada por el guardalmacén, copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL; debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control del contrato. Mediante Declaración Jurada Anexo No. 9

Si el Ofertante solicita el pago a través de depósito a cuenta (Transferencia Cablegráfica), será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en el Salvador. Es importante que la Contratista determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

EL MINSAL efectuara las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación nacional.

El Ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

La Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del Ministerio de Salud, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el guardalmacén emita dicha acta. firmada por el administrador del contrato.

Los contratos derivados del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencias y su financiamiento de acuerdo a la solicitud de compra correspondiente.





T. Sanciones y multas.

T.1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

T.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- 1. Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- 2. Si después de firmar el contrato La Contratista no presentare en un periodo de **QUINCE** (15) **DÍAS CALENDARIO** posteriores a la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 3. Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

T.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

T.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del suministro entregado amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad al suministro entregado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de dichos suministros.





T.5. Multas.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Art. 64 del RELACAP, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

U. Administración del contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y el Art. 74 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

W. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- 1. Bases de Licitación.
- 2. Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- 3. La oferta del Contratista y sus documentos.
- 4. Resolución de Adjudicación.
- 5. Las garantías.
- 6. Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

X. Contenido de las ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:





X.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA en un sobre "A" y la OFERTA ECONÓMICA en el sobre "B". Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 33/2015, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados, en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

"Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:





- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera".

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: "Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el





funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta".

X.2. Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (sobre "A").

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

X.3. Contenido de la oferta económica (sobre "B").

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **ANEXO No. 2** de forma impresa y digital en CD o DVD; también deberá contener lo siguiente:

- 1. Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- 2. Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- 3. Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
- 4. NO SE ACEPTARAN OFERTAS ALTERNATIVAS

Pasos para la utilización del nuevo Sistema de Captura de Oferta:

1- Se le notificara por correo electrónico que ha sido convocado para participar en un proceso de compra. Con las siguiente información.







La imagen anterior es un ejemplo de la forma en el que cada proveedor recibirá la información.

- 2- El proveedor deberá dar clic en el botón activar usuario, este botón habilitara el sistema para ingresar oferta.
- 3- El proveedor ingresará una contraseña que deberá resguardar y no olvidar, pues ante su pérdida no habría forma de recuperar los datos encriptados de la oferta económica.
- 4- Tras ello el sistema estará listo para iniciar, éste le mostrar un menú para seleccionar la acción a realizar.
- 5- En la opción de Administración de ofertas, el proveedor digitará su oferta por renglón.
 - El Sistema en esta opción mostrara información útil de la oferta como nombre y modalidad del proceso de compra, detalle de renglones requeridos, unidades de media del producto, tiempos de entrega y fechas de expiracion valida.
 - El usuario deberá ingresar datos del producto ofertado.
 - El sistema le permitirá colocar los documentos enviados para evaluación técnica (CPP, Certificado de Buenas Practicas, Certificado de análisis de producto terminado, ... Estudio de estabilidad cuando aplique).
- 6- Los datos correspondientes a la oferta económica serán encriptados según la contraseña ingresada (que igualmente se guarda encriptada en la base de datos).
- 7- En la opción estados financieros, el proveedor ingresara los datos financiero de la





empresa.

- 8 En la opción de reportes el proveedor podrá imprimir la documentación requerida para presentar su oferta.
- 9- La oferta podrá ser modificada por el proveedor en cualquier momento antes de la fecha de recepción de oferta.
- 10- El día de la presentación de oferta, en la plataforma web se habilitará un botón que desencriptará la oferta económica al pulsarlo, quedando así formalmente presentada. Una vez presentada la oferta ya no podrá ser modificada.

S. Vigencia de la oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Z. Recurso de Revisión

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Art 9.15 número 6, literal (a) del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes"





PARTE II

ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS





III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

A. Indicaciones para la entrega del Suministro.

Para el suministro que resulte contratado, el contratista deberá cumplir de forma obligatoria, con los siguientes requisitos detallados en las presentes Bases de lo contrario no será recibido el suministro.

B. Cantidad y descripción del Suministro.

El suministro objeto de la presente Licitación Abierta deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medidas correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla:

REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	60403185	MEZCLADOR PARA TUBOS, TIPO VORTEX	C/U	1
2	60302025	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	C/U	2
3	60403052	BALANZA DIGITAL 1G-2000G	C/U	1
4	60302100	BÁSCULA PARA RECIÉN NACIDO Y LACTANTE CON INFANTÓMETRO	C/U	1
5	60408022	CÁMARA FOTOGRAFICA PARA MICROSCOPIO MARCA LEICA MODELO DM 2000	C/U	1
6	60402405	CENTRIFUGA DE MESA	C/U	1
7	60401201	CONGELADOR DE LABORATORIO	C/U	1
8	60406025	ELEVADOR DE CADAVERES	C/U	1
9	60403140	ESTERILIZADOR ELECTRICO A VAPOR DE MESA	C/U	1
10	60406040	MICROTOMO MANUAL	C/U	1
11	60408165	SISTEMA DE INMUNOFLUORESCENCIA PARA MICROSCOPIO MARCA LEICA MODELO DM 2000	C/U	1
12	60303519	LÁMPARA CIELÍTICA PARA CIRUGÍA MENOR TIPO LED	C/U	1
13	60401107	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	C/U	1





REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	60303817	SIERRA PARA CORTAR HUESO	C/U	2
15	60406800	UNIDAD DE INCLUSION EN PARAFINA	C/U	1

C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

Los suministros que se pretenden adquirir según el detalle de la tabla anterior deben reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

C.1. Requisitos generales

De no presentar los siguientes documentos solicitados en el presente literal, no será evaluado técnicamente, ni será sujeto de recomendación para la adjudicación.

- 1. Presentar por cada renglón catalogo original o copia legible de los productos ofertados adecuadamente identificadas en presentación igual a la oferta escrita y de acuerdo a las descripciones de los productos y a las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases de licitación. Los catálogos originales o copias legibles deberán ser presentados e identificados con su número y descripción del renglón, número de la licitación y nombre del ofertante, a más tardar 2 día hábil después de la recepción y apertura de las ofertas.
- 2. Cuando un ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere productos de cada uno de ellos, las ofertas deberán presentarse acompañadas de los documentos vigentes que acrediten la representación.
- 3. Las personas Naturales o Jurídicas que presenten ofertas para ésta licitación deben presentar nota en la que se comprometen a cambiar o sustituir, en un plazo no mayor de 30 DÍAS CALENDARIO, aquellos equipos de laboratorio que resultaren defectuosos dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI. Dicha nota deberá ser firmada por el Representante Legal de la Empresa.
- 4. Nota firmada por el Representante Legal en la que se compromete a garantizar el siguiente equipo por 1 año contra desperfectos de fábrica con códigos 60403185, 60403052, 60302100, 60408022, 60402405, 60406025, 60403140, 60408165, 60303519, 60401107 y 60303817, identificados en los renglones Nos. 1,3,4,5,6,8,9,11,12,13 y 14. A partir de la fecha de recepción.





- 5. Nota firmada por el Representante Legal en la que se compromete a garantizar el siguiente equipo por 2 años contra desperfectos de fábrica con código **Nos. 60302025**, **60401201**, **60406040** y **60406800**, identificados en los renglones Nos. **2,7,10** y **15**. A partir de la fecha de recepción.
- 6. En caso de ser producto ya adquirido durante los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas por la UACI del Nivel Superior del MINSAL y no ha presentado observaciones documentadas relativas a fallas técnicas o problemas de calidad por parte de los usuarios e incumplimientos contractuales, especificar el número de licitación y contrato a través del cual se recibió los equipos.
- 7. En caso de que los equipos no hayan sido adquiridos anteriormente por la UACI del Nivel superior del MINSAL, durante los 5 últimos años previo a la fecha de la apertura de ofertas, presentar Dos constancias de Instituciones Públicas, Autónomas o del Sector Privado legalmente constituidas nacionales o extranjeras donde hayan suministrado los equipos, con características iguales o semejantes a los solicitados, especificando marca, calidad y experiencia técnica del uso del producto con un periodo mínimo de uso de 6 meses y especificando que no ha presentado fallas o incumplimientos contractuales. Dichas constancias deberán ser presentadas en original y a nombre del MINSAL, firmadas y selladas por el Director de la Institución, jefe de Patologia o Jefe UACI.



PARTE III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS





IV. Metodología de evaluación de ofertas.

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA LA No. 33/2015 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM" Y "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ" ZACAMIL", Fuente de Financiamiento: DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA-TAIWÁN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA, DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM, DR. JUAN JOSE FERNANDEZ ZACAMIL" CÓDIGO CONTABLE 2586, CÓDIGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA 5991 a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluara con base a lo establecido en la Parte I literales "K" y "N.1", con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación. En caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá con forme a lo establecido en el literal "P" de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada NO ELEGIBLE para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

b) Evaluación de la Capacidad Financiera.

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la parte I literal L. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
INDICE DE SOLVENCIA	Mínimo Is= 1 para obtener puntaje mínimo. Se obtiene de dividir el activo circulante entre el pasivo circulante en el último balance, obteniéndose la relación uno a uno, de no cumplir con dicha relación se asignará CERO POR CIENTO.	7.5





CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO	Se obtiene de restar al activo circulante el pasivo circulante, el resultado deberá ser positivo, de resultar negativo se asignará CERO POR CIENTO .	7.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Se obtiene de dividir el pasivo total entre el activo total y el resultado deberá ser menor o igual que 1, de no cumplir con dicha relación se asignará CERO POR CIENTO .	7.5
CONSTANCIA DE LINEA CREDITICIA	Presentar al menos una constancia de Línea de Crédito que refleje operaciones en el Sistema Financiero y donde certifique la categoría de cliente "A1 ó A2", en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría para ofertantes nacionales. Como excelente o muy bueno en el caso de los ofertantes extranjeros. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas, de no presentar dichas referencias se asignará CERO POR CIENTO.	7.5
Total		30%

c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte II de las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del suministro de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

ASPECTOS A EVALUAR		
		PUNTAJE
1. CUMPLIMIENTO TÉCNICO		50%
1.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES, PLAZO DE ENTREGA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	50%	
1.2. NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES, PLAZO DE ENTREGA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	0%	
2.EXPERIENCIA		20%





SUMINISTRO NO ADQUIRIDO PREVIAMENTE POR EL MINSAL.		
2.1 PRESENTA 2 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA	20%	
2.2 PRESENTA 1 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA	10%	
2.3 NO PRESENTA NINGUNA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA O LAS PRESENTADAS NO CUMPLEN.		
SUMINISTRO ADQUIRIDO PREVIAMENTE POR EL MINSAL.		
2.4 BUENA EXPERIENCIA CON EL MINSAL.	20%	
2.5 MALA EXPERIENCIA CON EL MINSAL.		
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70%

Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85% de la evaluación técnica – financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculos éstos serán rectificados de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comprobación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes; las cuales serán presentadas en el plazo perentorio que el MINISTERIO DE SALUD señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.



ERRB

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A. MINISTERIO DE SALUD LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 33/2015



Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitaran, ofrecerán ni permitirán ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá de contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación sin necesidad de reevaluar la oferta, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP).

San Salvador, Diecisiete de Noviembre de 2015.

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante

Ministka de Salud







PARTE IV ANEXOS





ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADOR PARA TUBOS, TIPO VORTEX	1

Código	60403185
Equipo	Mezclador para tubos, tipo Vórtex
Descripción	 Mezclador por vórtice de viales de centelleo, micro tubos de Kjeldahl, tubos de radio inmuno ensayos y suspensiones bacteriales con movimiento vibratorio para homogenización de sueros, plasmas, reacciones químicas, reacciones serológicas, etc., con las siguientes características: Funcionamiento manual o continuo, con regulación de velocidad para ambos modos. Velocidad aproximada de 100 a 3000 rpm. Superficie de mezclado de almohadilla con espuma. Debe cumplir con normas de construcción y calidad reconocidas internacionalmente, como UL, ISO, IEC o equivalentes. Autorizado para su comercialización por cualquiera de los siguientes organismos: FDA (EEUU), Directiva 93/42CEE (Comunidad Europea), JPAL, PMDA o JIS (Japón), presentar documentación de respaldo.
Características Eléctricas	Voltaje: 120 VAC, Frecuencia: 60 Hertz Fases : 1
Características Mecánicas	Para uso sobremesa. Fabricado de material resistente a la corrosión y líquidos de limpieza.
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando a entera satisfacción del administrador de contrato.
Información Técnica Requerida	Manual de operación
Garantía	Garantía contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	2

Código	60302025
Equipo	Aspirador quirúrgico
Descripción	
Безопроюн	Aspirador eléctrico diseñado para evacuar fluidos corporales de áreas de intervención durante procesos quirúrgicos. Diseñado para operar en succión continúa. Flujo libre de aire entre 25 y 40 LPM. Capacidad mínima de succión ajustable: de 0 a 550 mm Hg La unidad debe ser simple de aprender a usar, operar y mantener. De fácil limpieza resistente a los desinfectantes hospitalarios. Diseñado para uso frecuente y continuo. Bajo nivel de ruido (aproximadamente menor a 65 dB a 1.5 metros de distancia). Controles Los interruptores, perillas y otros controles deberán estar diseñados para condiciones de uso pesado. Deben estar sellados para no
	permitir la filtración de fluidos. Frasco: Sistema con dos frascos reutilizables graduados en ml con capacidad cada uno de al menos 2000 ml, fabricado preferentemente de vidrio o policarbonato de alta calidad, de alto impacto, esterilizable en autoclave, incluir los respectivos aditamentos de conexión: • Sistema de sellos para evitar fuga de líquidos • Manómetro de precisión (escala aproximada de 0 a 760 mm Hg). Sistema de corte por obstrucción y dispositivo de seguridad para prevenir el llenado y rebalse del frasco. • Con tubo conductivo de aspiración 1/4" diámetro como mínimo. • Frasco con tapadera para enroscar.





The same of the sa	LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 33/2015
	Filtro Bacteriológico. Sistema con Filtro bacteriológico hidrofóbicos descartable para prevenir contaminación. Medidores Debe incluir manómetro de precisión con escala en mm Hg., que permita al operador fijar el límite de succión (tanto para el funcionamiento de la bomba, como para detectar fugas u obstrucciones)
	Accesorios incluidos por equipo: 1 Frascos reutilizables extra
	 1 Frascos reutilizables extra 1 cánulas reutilizables 3 Filtros bacteriológicos hidrofóbicos descartables Se deberán incluir todos los componentes requeridos para la puesta en marcha y funcionamiento normal del equipo.
	 Debe cumplir con normas de construcción y calidad reconocidas internacionalmente, como UL, ISO, IEC o equivalentes. Autorizado para su comercialización por cualquiera de los siguientes organismos: FDA (EEUU), Directiva 93/42CEE (Comunidad Europea), JPAL, PMDA o JIS (Japón), presentar documentación de respaldo.
Características Eléctricas	Voltaje: 115-120 ± 5%VAC. Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1 Toma: polarizado, grado hospitalario. Tipo de seguridad eléctrica según alguna de estas normas: IEC 60601-1º equivalente.
Características Mecánicas	 Unidad móvil montada en carro de transporte, con 4 rodos conductivos, silenciosos, de fácil maniobrabilidad Todos los componentes externos deben estar montados de manera segura. La unidad deberá estar bien construida con material resistente y durable que permita el uso y limpieza rutinaria. Resistente a la corrosión y a los líquidos utilizados para la desinfección en salas de operación. La tapadera de los frascos deberán ser construida de material de





	fácil limpieza, resistente a la corrosión y a los líquidos de desinfección.
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando a entera satisfacción del administrador de contrato.
Información Técnica Requerida	 Manual de Operaciones Manual de Servicio Manual de Partes En idioma castellano o en su defecto en inglés.
Garantía	Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, esta garantía deberá contemplar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido, incluye además de la garantía 2 visitas de mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de vigencia de ésta, según programación a ser presentada al administrador de contrato. Compromiso del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de 5 años.
Capacitación	 El suministrante proporcionará la capacitación que comprenderá: La operación y manejo del equipo. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	BALANZA DIGITAL 1G-2000G	1

Código	60403052
Equipo	Balanza digital 1g-2000g
Descripción	Bascula compacta con presentador digital, con escalas de medición preferentemente en: gramos, onzas y miligramos. El equipo deberá incluir mecanismo nivelador. El equipo deberá contar con sistema de calibración manual o automática o ambos, totalmente digital. - Capacidad aproximada: 1 g a 2000g o más - Precisión aproximada: 0.1 g - Fabricado bajo norma ISO 9001 ó equivalente.
Características Eléctricas	Voltaje: 120 VAC o a baterías, (en este último caso deberá incluir un set de baterías recargables y el cargador de baterías). Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1 Si se requiere deberá incluir adaptador de AC.
Características Mecánicas	Plataforma fabricada en acero inoxidable. Carcasa plástica tipo ABS o metálica resistente, pintada al horno.
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato
Información Técnica Requerida	Con el equipo: Manual de operación en castellano.
Garantía	Garantía contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de tres años.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	BÁSCULA PARA RECIÉN NACIDO Y LACTANTE CON INFANTÓMETRO	1

Código	60302100
Equipo	BÁSCULA PARA RECIÉN NACIDO Y LACTANTE CON INFANTÓMETRO
Descripción	 Estructura metálica pintada con gabinete de 2 puertas y 2 gavetas. Con tallímetro para niños recién nacidos y lactantes. Con topes para cabeza y pies, uno de ellos deslizable sobre el tablero que permita medidas comprendidas entre: 25 cm a 100 cm. aproximadamente (+/- 1 mm). El tallímetro debe estar entre los topes, para facilitar la medición. Báscula de mesa, con capacidad de medir hasta un aproximado de 40 Libras ó 18 Kilogramos. La graduación de las escalas deberá estar en Libras y Kilogramos para el peso. Incluir colchoneta de espuma de 1" de espesor con tapiz resistente y de fácil limpieza, de preferencia con motivos infantiles. Con accesorio para colocar papel de rollo, tipo toalla de estructura con material resistente.
Características Mecánicas	 Tablero de material plástico de alta durabilidad, resistente a los impactos y rayones. Topes plásticos de alta duración con deslizamiento suave para cabeza y pies. El gabinete deberá estar hecho de metal resistente. Con sistema de contra pesos y/o resortes, con peso deslizante. Con escalas de fácil lectura. Base resistente pintada al horno, lavable.
	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera
Recepción	satisfacción del administrador de contrato
Garantía	Garantía contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de tres años.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA MICROSCOPIO MARCA LEICA MODELO	1
	DM 2000	

Código	60408022	
Equipo	Cámara fotográfica para microscopio marca Leica modelo DM 2000	
Descripción	Resolución: 3 megapíxeles expandible por software hasta 7 Mega pixeles Incluye cabezal trinocular para conectar la cámara al microscopio, con reparto simétrico de luz para el tubo de cámara y la observación binocular. Ajuste de dioptrías en un rango aproximado entre 55 y 75 mm.	
	Accesorios incluidos: Tarjeta PCI Express, Cable Firewire b-b 2.5 m y software para descargar y visualizar las imágenes en una PC.	
Características Eléctricas	Fuente de alimentación de energía a través de cable conectado al equipo.	
Características Mecánicas	Carcasa de aluminio, resistente a la corrosión y líquidos de limpieza.	
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato	
Información Técnica Requerida	Con el equipo: Manual de operación en castellano.	
Garantía	Garantía contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de cinco años.	
Capacitación	 El suministrante proporcionará la capacitación que comprenderá: La operación y manejo del equipo. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente. 	





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6	CENTRÍFUGA DE MESA	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
Código	60402405	
Equipo	Centrífuga de mesa	
Descripción y Características Mecánicas	 Centrífuga para pruebas de rutina en laboratorio clínico, con las siguientes características: Capacidad 8-12 tubos de 15 ml. Velocidad no mayor a 5000 RPM. Que funcione con motor de inducción (sin carbones) Con control de velocidad. Con temporizador ajustable. Con sistema de detección de desequilibrio. Con pantalla LCD que presente los parámetros de configuración de velocidad y tiempo. Con sistema de protección anti apertura de la tapadera en funcionamiento. Cámara de centrifugación en acero inoxidable calidad AISI 304. Carcasa fabricada de material resistente a la corrosión. Con aislamiento térmico para mantener el exterior del equipo a temperatura ambiente. Con soportes de hule. Fabricado bajo norma ISO 13485 o equivalente, presentar documentación correspondiente que certifique lo anterior. Deberá cumplir con los siguientes estándares de calidad de fabricación: UL, ISO 13485, CSA, (presentar documentación de respaldo). Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA y JIS ó PMDA. (presentar documentación de respaldo). 	





Características Eléctricas	 Voltaje: 115-120 +/- 5% VAC Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1 Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario Tipo de seguridad eléctrica: IEC 61010 o su equivalente. 	
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato	
Información Técnica Requerida	Información técnica requerida con la entrega del equipo: • Manual de Operación • Manual de Servicio Técnico • Manual de Partes Manuales en idioma castellano	
Garantía	Garantía: de un año contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse dos visitas anuales de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de vigencia de la garantía (Presentar programa de mantenimiento) y correctivo durante el periodo de garantía.	
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: • La operación y manejo del equipo • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartida al operador y técnicos de mantenimiento respectivamente.	





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	CONGELADOR DE LABORATORIO	1

Código	60401201	
Equipo	Congelador de laboratorio	
Descripción	 Congelador para uso en laboratorio, con sistema de enfriamiento a gas, libre de CFC (gases clorofluorocarbonos). Con capacidad aproximada de 16-18 pies cúbicos. De una puerta, con cierre hermético. Control de temperatura aproximado de -12 a -20°C e iluminación interior. Preferiblemente con termómetro incorporado en la puerta. Deberá cumplir con los siguientes estándares de calidad de fabricación: UL, ISO 13485, CSA, (presentar documentación de respaldo). Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA y JIS ó PMDA. (presentar documentación de respaldo). 	
Características Eléctricas	Voltaje de alimentación: 120 VAC Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1 Tomacorriente macho polarizado Tipo de seguridad eléctrica según norma: IEC 60601-1 ó equivalente.	
Características Mecánicas	 Mueble fabricado en lámina porcelanizada, con aislamiento de lana de fibra de vidrio o poliuretano, o tecnología mejorada. Dimensiones aproximadas: 50-65 cm de largo x 60-70 cm de ancho x 120-130 cm de alto. 	





Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato	
Información Técnica Requerida	Información técnica requerida con la entrega del equipo: • Manual de Operación • Manual de Servicio Técnico • Manual de Partes Manuales en idioma castellano	
Garantía	Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía. Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.	
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: Operación y manejo del Equipo Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes Impartida al operador y técnico de mantenimiento respectivamente, deberá presentar programa de capacitación al administrador de contrato. Soporte Técnico La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal calificado para realizar las rutinas de mantenimiento. Presentar Currículo Vitae del personal técnico con sus respectivos atestados. Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.	





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	ELEVADOR DE CADÁVERES	1

Código	60406025	
Equipo	Elevador de cadáveres	
Descripción	Equipo para trabajo pesado, con capacidad de elevar cadáveres hasta un mínimo de 2 metros desde el piso, mediante manivela con mástil telescópico para la colocación precisa a la altura deseada. Con paleta de acero inoxidable con sistema de rodillos o equivalente para mover las bandejas de cuerpo estándar. Con radio de giro corto para fácil maniobrabilidad. Con capacidad de transportar y posicionar cargas de al menos 500 libras. Con sistema de freno de seguridad interna estándar que impida contragolpes en subir o bajar cargas.	
Características Mecánicas	Construcción de acero de alta resistencia con carcasa de aluminio, resistente a la corrosión y a los líquidos de desinfección hospitalaria.	
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato	
Información Técnica Requerida	Información técnica requerida con la entrega del equipo: • Manual de Operación • Manual de Partes Manuales en idioma castellano o en su defecto en Inglés.	
Garantía	Garantía de un año contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.	





	Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.
Capacitación	 El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: Operación y manejo del Equipo Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes Impartida al operador y técnico de mantenimiento respectivamente. Soporte Técnico La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico con personal calificado para realizar las rutinas de mantenimiento. Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO A VAPOR DE MESA	1

Código	60403140
Equipo	Esterilizador eléctrico a vapor de mesa
Descripción	 Esterilizador con su propio generador eléctrico de vapor, con llenado de cámara por gravedad desde un tanque reservorio. Capacidad de la cámara entre 20 – 30 litros, fabricada en acero inoxidable grado 316 L o 316 Ti. Con protección de bajo nivel de agua. Con controles manuales o semiautomáticos para el ciclo de esterilización y secado: Control de temperatura. Control de llenado de agua y evacuado de vapor hacia tanque reservorio de agua. Control de tiempo de esterilización. Control de temperatura de secado. Lámparas indicadoras de encendido y del proceso de esterilización. Alarma sonora al final del proceso de esterilización. Medidores separados para monitorear los parámetros de presión y temperatura de esterilización. Dispositivo de seguridad para evitar la apertura de la puerta cuando la cámara esté presurizada. Con válvula de seguridad accesible para evacuar la presión de cámara al sobrepasar un valor prefijado de 34 PSI aproximadamente. Incluye al menos 3 bandejas de acero inoxidable grado 304, para colocación de instrumental quirúrgico. Para uso en área de esterilización de laboratorio. Accesorios incluidos: Instrumento porta charola, de acero inoxidable. Deberá cumplir con los siguientes estándares de calidad de





(3) M. (4)	LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 33/2015	
	 fabricación: UL, ISO 13485 y ASTM o equivalente, (presentar documentación de respaldo). Cumplimiento de la norma ISO 17665-1:2006, relacionada a control de rutinas de procesos de esterilización en dispositivos médicos. (presentar documentación de respaldo). Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA y JIS ó PMDA. (presentar documentación de respaldo). 	
Características Eléctricas	Voltaje de alimentación: 120 VAC Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1 Potencia aproximada: (1.2 – 2.1) kW. Tomacorriente macho polarizado Tipo de seguridad eléctrica según norma: IEC/UL/EN 61010-1	
Características Mecánicas	 Para uso sobremesa. Con patas o tacos de hule antideslizante. Dimensiones externas aproximadas: (45-55) cm de ancho x (60-75) cm de alto x (30-40 cm de profundidad). 	
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
Información Técnica Requerida	Información técnica requerida con la entrega del equipo: • Manual de Operación • Manual de Servicio Técnico • Manual de Partes En idioma castellano o en su defecto en inglés.	
Garantía	Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía. Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía.	





	Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.
	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: - Operación y manejo del Equipo - Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes Impartida al operador y técnico de mantenimiento respectivamente, deberá presentar programa de capacitación al administrador de contrato. Soporte Técnico
Capacitación	 La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal calificado para realizar las rutinas de mantenimiento. Presentar Currículum Vitae del personal técnico con sus respectivos atestados. Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	MICRÓTOMO MANUAL	1

 embebidos en parafina para análisis de microscopia en el laboratorio de histopatología, con las siguientes características: Con regulación de ángulo de corte, soporte portaobjeto de inclinación regulable, porta cuchilla con inclinación regulable, sistema de retracción para protección de filo de cuchilla, desplazamiento manual, opción de corte vertical. Avance mecánico de precisión. Ajuste de espesor de corte de 0,5 a 60 µm, en avances de 0.5, 1, 2 y 5 µm, según el grosor seleccionado. Con ventanilla indicadora de espesor de corte. Con sistema anti enrollante del corte. Volante ligero con seguro. Placa de presión del porta-cuchillas anodizado. Placa base de estabilidad. 	_	ONES TECNICAS
 Equipo utilizado para realizar cortes en tejidos que han sido embebidos en parafina para análisis de microscopia en el laboratorio de histopatología, con las siguientes características: Con regulación de ángulo de corte, soporte portaobjeto de inclinación regulable, porta cuchilla con inclinación regulable, sistema de retracción para protección de filo de cuchilla, desplazamiento manual, opción de corte vertical. Avance mecánico de precisión. Ajuste de espesor de corte de 0,5 a 60 μm, en avances de 0.5, 1, 2 y 5 μm, según el grosor seleccionado. Con ventanilla indicadora de espesor de corte. Con sistema anti enrollante del corte. Volante ligero con seguro. Placa de presión del porta-cuchillas anodizado. Placa base de estabilidad. Sistema de cambio rápido de las pinzas porta-muestras, preferiblemente manejable con una sola mano. Con bandeja para recoger muestras. Tamaño aproximado del espécimen: 45 – 55 x 45 – 55 mm Avance macro manual, a través del volante de avance macro. Avance horizontal aproximado total de la muestra: 20 - 35 mm. Desplazamiento vertical de la muestra: 50 -70 mm. Rotación mínima aproximada: ±90° 	Codigo	60406040
 Equipo utilizado para realizar cortes en tejidos que han sido embebidos en parafina para análisis de microscopia en el laboratorio de histopatología, con las siguientes características: Con regulación de ángulo de corte, soporte portaobjeto de inclinación regulable, porta cuchilla con inclinación regulable, sistema de retracción para protección de filo de cuchilla, desplazamiento manual, opción de corte vertical. Avance mecánico de precisión. Ajuste de espesor de corte de 0,5 a 60 μm, en avances de 0.5, 1, 2 y 5 μm, según el grosor seleccionado. Con ventanilla indicadora de espesor de corte. Con sistema anti enrollante del corte. Volante ligero con seguro. Placa de presión del porta-cuchillas anodizado. Placa base de estabilidad. Sistema de cambio rápido de las pinzas porta-muestras, preferiblemente manejable con una sola mano. Con bandeja para recoger muestras. Tamaño aproximado del espécimen: 45 – 55 x 45 – 55 mm Avance macro manual, a través del volante de avance macro. Avance horizontal aproximado total de la muestra: 20 - 35 mm. Desplazamiento vertical de la muestra: 50 -70 mm. Rotación mínima aproximada: ±90° 	Equipo	Micrótomo Manual
 Angulación aproximada de la cuchilla: 0° a 20° Con protector para la cuchilla. Accesorios a incluir: Adaptador para cuchillas descartables 	Descripción	 Con regulación de ángulo de corte, soporte portaobjeto de inclinación regulable, porta cuchilla con inclinación regulable, sistema de retracción para protección de filo de cuchilla, desplazamiento manual, opción de corte vertical. Avance mecánico de precisión. Ajuste de espesor de corte de 0,5 a 60 µm, en avances de 0.5, 1, 2 y 5 µm, según el grosor seleccionado. Con ventanilla indicadora de espesor de corte. Con sistema anti enrollante del corte. Volante ligero con seguro. Placa de presión del porta-cuchillas anodizado. Placa base de estabilidad. Sistema de cambio rápido de las pinzas porta-muestras, preferiblemente manejable con una sola mano. Con bandeja para recoger muestras. Tamaño aproximado del espécimen: 45 – 55 x 45 – 55 mm Avance macro manual, a través del volante de avance macro. Avance horizontal aproximado total de la muestra: 20 - 35 mm. Desplazamiento vertical de la muestra: 50 -70 mm. Rotación mínima aproximada: ±90° Orientación aproximada de la muestra: 8° Angulación aproximada de la cuchilla: 0° a 20° Con protector para la cuchilla. Accesorios a incluir:





	 hojas descartables y estándar, con protector de dedos. Pinza porta espécimen estándar orientable vertical y horizontalmente. Lupa o magnificador de campo para cápsulas plásticas. Discos porta bloques. Dispensador con 100 cuchillas descartables de alto perfil. Cuchilla de acero inoxidable reusable de grosor a definir por el usuario. Cubierta protectora del equipo. Juego de herramientas para cambio de cuchillas si se requiere. Deberá cumplir con el estándar de calidad de fabricación: ISO 13485 (presentar documentación de respaldo). Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA y JIS ó PMDA. (presentar documentación de respaldo).
Características Mecánicas	Compacto, autosoportado, diseño ergonómico. Carcasa metálica con tratamiento anticorrosivo, de fácil limpieza, resistente a los reactivos usados en Patología y a los líquidos de desinfección hospitalaria.
Condiciones de Recepción	Deberá entregar el equipo instalado y funcionando con todos sus accesorios incluidos. Será entregado a entera satisfacción del Jefe del Servicio de Patología y del Administrador de Contrato.
Información Técnica Requerida	Información técnica requerida con la entrega del equipo: • Manual de Operación • Manual de Servicio Técnico • Manual de Partes En idioma castellano o en su defecto en inglés.
Garantía	Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.





	LICITACION ADIENTA DR-CAPTA LA NO. 55/2015
	Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: Operación y manejo del Equipo Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes Impartida al operador y técnico de mantenimiento respectivamente, deberá presentar programa de capacitación al administrador de contrato. Soporte Técnico La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal calificado para realizar las rutinas de mantenimiento. Presentar Currículo Vitae del personal técnico con sus respectivos atestados. Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11	SISTEMA DE INMUNOFLUORESCENCIA PARA MICROSCOPIO MARCA LEICA MODELO DM 2000	1

Código	60408165	
Equipo	Sistema de inmunofluorescencia para microscopio marca LEICA modelo DM 2000	
Descripción	 Sistema de fluorescencia de alto rendimiento con portafiltros que permita un cambio rápido entre las diferentes excitaciones de fluorescencia. Con filtros con desplazamiento de píxel cero para evitar el desplazamiento de la imagen al cambiar el filtro. Filtros incluidos de excitación fluorescente: Filtro I3 S, para excitación azul, BP 450 – 490 nm Filtro N2. 1 S, para excitación verde, BP 515 – 560 nm Filtros incluidos de excitación ultravioleta: Filtro A S, para excitación UV BP 340 – 380 nm, Filtro D S, para excitación UV + Violeta BP 355 – 425 nm 	
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
Información Técnica Requerida	Información técnica requerida con la entrega del equipo: • Manual de Operación • Manual de Partes En idioma castellano o en su defecto en inglés.	
Garantía	Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento correctivo durante el periodo	





	de garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.
Capacitación	 El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: Operación y manejo del equipo. Soporte Técnico La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal calificado para realizar las rutinas de mantenimiento. Presentar Currículum Vitae del personal técnico con sus respectivos atestados. Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12	LÁMPARA CIELÍTICA PARA CIRUGÍA MENOR	1
	TIPO LED	

Código	60303519	
Equipo	Lámpara cielítica para cirugía menor tipo LED	
Descripción	 Lámpara para uso en sala de autopsias, en procedimientos de disección, con las siguientes características: De un satélite, de fácil desplazamiento, con giro de 360°, ilimitado número de posiciones. Tecnología LED, intensidad luminosa no menor de 80,000 luxes, a una altura aproximada de 50 cm. Temperatura de color aproximada de 3000°K o más, libre de sombras. Con maneral removible. Interruptor de encendido en el cuerpo de la lámpara. Accesorios incluidos: Estructura metálica de soporte del equipo. Deberá cumplir con el estándar de calidad de fabricación: ISO 13485 (presentar documentación de respaldo). Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA y JIS ó PMDA. (presentar documentación de respaldo). 	
Características Eléctricas	Voltaje: (120 ± 10%) VAC Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1 Sistema de respaldo por falta de energía por al menos 10 minutos. Tipo de seguridad eléctrica según IEC 60601-1	
Características Mecánicas	Construida en materiales resistentes al calor y corrosión. Pintada al horno o acabado similar, totalmente lavable y resistente a los productos utilizados de desinfección hospitalaria.	
Condiciones de Recepción	Deberá entregar el equipo instalado y funcionando con todos sus accesorios incluidos, para lo cual si es necesario deberá realizar los trabajos mecánicos o eléctricos que así lo demanden. Será entregado a entera satisfacción del Administrador de Contrato. Deberá realizar visita previa al hospital antes de la presentación de la oferta según se indique en las bases de licitación.	





Información Técnica Requerida	 Información técnica requerida con la entrega del equipo: Manual de Operación Manual de Servicio Técnico Manual de Partes En idioma castellano o en su defecto en inglés. 	
Garantía	Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía. Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.	
Capacitación	, ,	





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
13	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Código	60401107	
Equipo	Refrigerador para laboratorio	
Descripción	 Cámara refrigerante vertical para uso en laboratorio, de una puerta con bisagra, para utilizarse en área de histología. Capacidad aproximada 15 – 20 pies cúbicos. Con puerta doble de vidrio templado para eliminar la condensación. Sistema condensador de aire forzado Sistema robusto con paredes de aproximadamente 5 cm de espesor de espuma de uretano o poliuretano Iluminación interior. Sistema de congelación por medio de placas refrigeradas o equivalente. Rango aproximado de temperatura de 0°C a 10°C, con control digital de temperatura. Que utilice gas refrigerante R-134 A ecológico, libre de CFC. 	
Características Eléctricas	Voltaje: (120 ± 10%) VAC Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1 Con regulador de voltaje incorporado. Tipo de seguridad eléctrica según IEC 60601-1	
Características Mecánicas	Construido en materiales resistentes al calor y corrosión. Pintado al horno o acabado similar, totalmente lavable y resistente a los productos utilizados de desinfección hospitalaria. Dimensiones externas de referencia: Ancho: 65 – 75 cm Alto: 185 – 205 cm Profundo: 65 – 75 cm	





Condiciones de Recepción	Deberá ser entregado a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
Información Técnica Requerida	Información técnica requerida con la entrega del equipo: • Manual de Operación
Garantía	Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía. Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años. Soporte Técnico La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico con personal calificado para realizar las rutinas de mantenimiento.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	SIERRA PARA CORTAR HUESO	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Código	60303817	
Equipo	Sierra para cortar hueso	
Descripción	Sierra para cortar nueso Sierra para cortar hueso y cráneo, tipo oscilante, que consta de una pieza de mano a la cual se le adaptan sierras dentadas de diferentes anchuras. Velocidad variable aproximada en un rango entre 0 a 18,000 revoluciones por minuto. Regulación en forma continua según la presión ejercida al momento del corte. Con mecanismo que impida su activación accidental. Preferiblemente capaz de funcionar con aire comprimido. Accesorios incluidos: Llave de repuesto y perno de fijación de recambio. Al menos 2 sierras dentadas circulares para cortar huesos del tipo mostrado en la figura 1. Al menos 2 sierras dentadas de hoja larga para cortar cráneo del tipo mostrado en la figura 2.	
	Figura 1 Figura 2	
	RECREDER NO. 1002303	
	Con las siguientes medidas aproximadas de la sierra para cortar huesos: Diámetro de la hoja: 50 – 65 mm. Profundidad de corte: 40 – 50 mm. Con las siguientes medidas aproximadas de la sierra para cortar cráneo:: Ancho de la parte superior de la hoja: 10 – 15 mm Ancho de la parte inferior de la hoja: 50 – 65 mm	

Un galón de aceite lubricante (si es de tipo lubricada).





Características Eléctricas	Deberá cumplir con el estándar de calidad de fabricación: ISO 13485 (presentar documentación de respaldo). Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA y JIS ó PMDA. (presentar documentación de respaldo). Voltaje de: 120 VAC, Frecuencia: 60 Hz. Fases: 1 Cable de alimentación eléctrica, con toma corriente macho polarizado grado hospitalario. Tipo de seguridad eléctrica: IEC 61010-1ó equivalente.
Características Mecánicas	Cubierta de Acero Inoxidable o aluminio anodizado, hermético, Resistente a la corrosión y a líquidos de desinfección.
Condiciones de Recepción	Deberá entregar el equipo funcionando con todos sus accesorios incluidos. Será entregado a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
Información Técnica Requerida	 Manual de Operación, en idioma castellano. Manual de Servicio Manual de Partes Preferiblemente en idioma castellano, o en su defecto en inglés
Garantía	Garantía de un año contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía. Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 3 años.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: - Operación y manejo del Equipo - Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes Impartida al operador y técnico de mantenimiento respectivamente Deberá presentar programa de capacitación. Soporte Técnico La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal capacitado. Presentar Currículum Vitae del personal técnico con sus respectivos atestados. Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.





RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
15	UNIDAD DE INCLUSIÓN DE PARAFINA	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
Código	60406800	
Equipo	Unidad de inclusión de parafina	
Descripción	Unidad de inclusión en parafina para recubrir el tejido de parafina líquida de forma uniforme, con las siguientes características: Compuesto ya sea de forma modular o integrada de los siguientes elementos: Unidad dispensadora de parafina: Capacidad aproximada de reservorio: 3 – 5 litros. Dispensación de parafina controlada manualmente o mediante interruptor de pedal. Superficie de trabajo: Ergonómica y espaciosa que permita el procesamiento de gran número de casetes y moldes al mismo tiempo. Placa fría de temperatura constante en un rango aproximado entre 0 hasta – 5 °C o mayor. Capacidad para acomodar aproximadamente entre 50 a 80 bloques. Con sistema de escurrimiento de parafina. Módulo de calentamiento de parafina: Calentamiento rápido, para poder realizar trabajo en diferentes turnos. Temperatura de trabajo ajustable en un rango aproximado entre 50-99 °C, en pasos de 5°C aproximadamente. Con recipientes recolectores y extraíbles de parafina sobrante. Si el equipo es de forma modular deberá poderse integrar fácilmente con el resto de los módulos del equipo. Con ajuste preciso del flujo de parafina, mediante dispositivo de regulación. Unidad de control, con teclado táctil y presentador digital de fácil lectura. Con iluminación, interruptor manual y lupa de magnificación. Temperaturas configurables, controladas y reguladas de manera uniforme.	





	LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA NO. 33/2015	
	Programación de comienzo y final de la jornada de trabajo.	
	Tiempo y día de trabajo programables automáticamente.	
	Incluye por equipo: 100 moldes de acero inoxidable según el siguiente detalle: • 25 moldes: 10x10x5 mm. • 35 moldes: 25x25x5 mm • 30 moldes: 30x35x10 mm • 10 moldes: 35x35x10 mm Las medidas de los bloques son aproximadas. Deberá cumplir con el estándar de calidad de fabricación: ISO 13485 (presentar documentación de respaldo).	
	Aprobado para su comercialización por CE (Comunidad Europea), FDA y JIS ó PMDA. (presentar documentación de respaldo).	
Características Eléctricas	Voltaje: (120 ± 10%) VAC Frecuencia: 60 Hertz Fases: 1 Tipo de seguridad eléctrica: IEC 61010-1ó equivalente.	
Características Mecánicas	Fabricado en material resistente a la corrosión con acabado tipo esmalte o pintura al horno o equivalente. Resistente a los reactivos utilizados en histopatología y a los líquidos de desinfección hospitalaria.	
Condiciones de Recepción	Deberá entregar el equipo instalado y funcionando con todos sus accesorios incluidos. Será entregado a entera satisfacción del Administrador de Contrato.	
Información Técnica Requerida	Manual de Operación, en idioma castellano. Manual de Servicio Manual de Partes Preferiblemente en idioma castellano, o en su defecto en inglés	





Garantía	Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.
	Deberá considerarse mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía. Incluirá dos visitas de mantenimiento preventivo semestral, durante el tiempo de vigencia de la garantía. Compromiso por escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.
Capacitación	El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: - Operación y manejo del Equipo - Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes Impartida al operador y técnico de mantenimiento respectivamente Deberá presentar programa de capacitación. Soporte Técnico La empresa suministrante deberá contar localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal capacitado. Presentar Currículum Vitae del personal técnico con sus respectivos atestados. Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa solicitado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.





ANEXO 2

Oferta Técnica Económica por Renglón por el Sistema de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional		
Presentación de Oferta Técnica Económica		
MINISTERIO DE SALUD		
Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. : Hoja de Proveedor No. : Fecha: / / (Día/Mes/Año) Nombre o Razón Social de: _Nombre de la empresa La empresa o Consorcio		
Especificaciones Renglón No.: Código del Articulo: 00000000000 Descripción del producto o servicio: Unidad Cantidad Precio Precio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Marca: Origen: Vencimiento del Producto: Monto total de la oferta en letras: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Nombre, firma y Sello del ofertante Nombre: Firma: Sello:		





Oferta Técnica Económica Consolidada por el Sistema de Adquisiciones

Pres	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Hoja 1 Presentación de Oferta Técnica Económica MINISTERIO DE SALUD							
			AFTA LA No. : écnica Económica					
Prov	eedor	No. :						
No.	Rengl No.		Descripción del producto o servicio:	•	Cantidad Unitario		Precio Entrega	Plazos
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U :	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U :	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U :	000	0.00	\$000.00	Según bases
			То	tal oferta		:	\$0,000.00)
Firm Repi		nnte Legal :	Sello:					





ANEXO No. 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONALES.

To be studed de la lace have del dée de del example.	
En la ciudad de, a las horas del día de del año An	
mí,, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (
, deaños de edad, (profesión), del domicilio de,	
quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad, actuando	en
nombre y representación en su calidad de <mark>y Representante Legal de sociedad que gira con la denominación, que se abrevia, personería q</mark>	la
relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bas	es
para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 33/2015 , referente al "	_",
Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BA	JO
JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, I	LA
ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICA	AS,
que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud,	
accionista o socio de, que se puede abreviar, lo mismo que no exis	ste
ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas	de
su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo gra	do
de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de l	las
incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del a	rt.
158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públic	ca;
que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Soci	
asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley	
Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionist	as
presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases de la Licitación; de igu	
manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualda	
con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima	
suficiente la personería con que actúa el señor (a), por haber tenido a la vista: 1)	
Escritura Pública de, de la Sociedad, que puede abreviarse, otorgada en es	
ciudad, a las horas del día de de, ante los oficios de, inscrita	en
al número _ del Libro, del Registro de, en la cual aparecen todas l	las
cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad es	
confiada a un, nombrado por, quien durará en sus funciones año	
pudiendo ser reelecto; que habrá unsuplente, electo en la misma y por igual término; q	
eltendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, co	
amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado debe	on
ambuas arribuciones data administrar y dirigir los negocios de la sociedad, ol es aboderado debe	
	erá
relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a qui	erá en
relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a qui expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA	erá len , y
relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a qui expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA que consta de folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó q	erá len , y
relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a qui expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA	erá len , y

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.





ANEXO No. 4 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA/NATURALES EXTRANJERAS.

En la ciudad de, a las horas del día de del año Ante mí,, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a), deaños de edad, (profesión), del domicilio de, a						
quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad, actuando en nombre y representación en su calidad de v Representante Legal de la						
nombre y representación en su calidad de <mark>y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación, que se abrevia, personería que,</mark>						
relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases						
para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 33/2015, referente al "",						
Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO						
DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN						
PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de						
los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de						
, que se puede abreviar, lo mismo que no existe ningún vínculo de						
parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada,						
ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y						
cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o						
impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158						
y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.						
asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia						
en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del						
Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales,						
Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen. Que asumo la responsabilidad de						
tener la autorización del fabricante para comercializar el producto ofertado en el MINISTERIO DE						
SALUD, que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las						
Bases de la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los						
principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso						
de contratación licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a)						
, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de de la Sociedad, que puede abreviarse, otorgada en esta ciudad, a las horas del día de de						
, otorgada en esta ciddad, a las noras der dia de de de de de de de del Registro						
de, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la						
administración y dirección de la sociedad está confiada a un, nombrado por,						
quien durará en sus funciones años, pudiendo ser reelecto; que habrá unsuplente, electo						
en la misma y por igual término; que eltendrá la representación judicial y extrajudicial						
de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los						
negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del						
mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que						
contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de folios útiles, leída que se la hube						
integramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y						
firmamos. DOY FE						

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA





ANEXO No. 5

MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENT	ANTE LEC	GAL DE LA INSTITU	CIÓN FIADO	ORA)	
Actuando en nombre y representación de _					
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA),	del domi	cilio de			
que en adelante se llamará		OT	ORGA:		
Que se constituye fiador de(NOMB	RE DEL O	FERTANTE)		<u></u>	
hasta por la cantidad de(EN LETRAS)					
a fin de garantizar al Estado de El Salvador	en el Ram	no de Salud, la ofert	ta presentad	a por	
(NOMBRE DEL OFERTANTE) en adelante llamado	"el	ofertante"	del	domicilio	de
Bajo la Licitación Abierta DR-CAFTA LA M	No. 33/20	15 , referente a la c	ontratación	y que e	de
de que el ofertante le fuera adjudicado grande rasgos, dentro del tiempo est suscribirá el contrato respectivo y dentro de CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del Micumplimiento de dicho contrato, si el ofert permanecerá con plena fuerza y efecto du días contados a partir de la fecha de recetrámite que la comunicación oficial de la la	tablecido lel plazo q inisterio tante así lo urante el p epción de	después de La que le establezca la de Salud , presenta o hiciere, esta fianz plazo de ofertas. La ejecuc	notificaciór UNIDAD DE .rá una fianz :a se extingu	n de tal adjud ADQUISICIONES a que garantice cirá, de lo co fianza no precisa	icación, Y el ontrario)
· ·		FIADORA)			
Para los efectos de esta fianza,(INST. señala la ciudad de San Salvador, com tribunales, renuncia al beneficio de excusió se embargaren, la persona que design Salud, relevando a quien se nombre de la o	ITUCIÓN I o domici on de bien ne el Est	es, y autoriza que s tado y Gobierno	ea depositar	ria de los bienes	que
En testimonio del lo cual firma la presente	en la ciud	ad de,	, a losdía	as del mes de	de
FIRMA					

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO





ANEXO No. 6

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

actuando en nombre y representación de
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de
que en adelante se llamaráOTORGA:
Que se constituye fiador de
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)
hasta por la cantidad de(EN LETRAS)
a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de
(NOMBRE CONTRATISTA)
del domicilio de de las obligaciones que
(NOMBRE CONTRATISTA)
ha contraído bajo el contrato número
celebrado el díade de Entre
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)
Actuando en su calidad de de,
(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)
Por una parte y por la otra
(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA) Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en su carácter de Fiscal General de la República
Dicho contrato se refiere a la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 33/2015.
Esta Fianza estará vigente durante el plazo de días contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.
especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)
alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados a mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos de contrato, del trabajo o de los documentos contractuales
La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)
Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.
En testimonio de lo cual firma la presente en, a losdías del mes de de
FIRMA DERERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO





ANEXO No. 7

FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
actuando en nombre y representación de
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de,
que en adelante se llamaráOTORGA:
Que se constituye fiador de
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)
hasta por la cantidad de
(EN LETRAS)
a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por la buena calidad del suministro que
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)
Ha entregado bajo el contrato númeroCelebrado el díade de Entre
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL) Actuando en su calidad de,
Actuando en su calidad de, de, de, (NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra
(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA).
Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su carácter de Fiscal General de la República.
Dicho contrato se refiere a la contratación de, Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 33/2015
Esta Fianza estará vigente durante un plazo de, contado a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).
especialmente estipula que ningún cambio, prórroga del plazo. alteración o adición a los términos del
Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las
obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga
de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.
La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud,
dada por escrito a
Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la
competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la
persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la
obligación de rendir fianza.
En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad dea losdías del mes de
de
FIRMA
DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE





ANEXO No. 8 MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD República de El Salvador, C.A

CONTRATO No/	
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No/_	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No/_	

FONDOS _____

Nosotros,	, mayor de edad,	, del domicilio	de, portador de
	·		do en nombre y representación
			e del Ministerio de Salud, con
		-	r de, y
			; y (SI EL CONTRATISTA ES
_			de edad, de
			; con número de
-			sonal, que en el transcurso
		_	ES PERSONA JURÍDICA-
			(profesión), del domicilio
	-		ero, con número de
-			d de, de la
			con número de
	-		Pública de Constitución de la
			, e
_			Registro de Comercio al
			de del año
	· ·		l como lo compruebo con la
			el día de
			en el Registro de Comercio al
			de del año
			lo de años a partir de
			mos el presente Contrato de
	•	-	on la Certificación del Acuerdo
de Junta Directiva, exte	endida por er	n su calidad de	de la que consta que estoy
	_		: tal como compruebo con e
-	-		n que actúa), otorgada ante los
		-	, inscrita en el Registro de





Comercio al N	lúmero c	lel Libro del	Registro de Otros O	Contratos	Mercantiles,	el día
de de	el año;	en dicho Poder el (la	a) notario autorizar	nte dio fe	de la exister	ncia legal de la
Sociedad y de	e la personería co	n que actuó el (la) oto	organte; que en lo s	sucesivo (del presente i	nstrumento se
denominará '	LA CONTRATIS	ГА"; y en las calidad	es antes expresada	as manife	estamos: Que	otorgamos el
presente Cont	trato proveniente	del proceso de LICIT	ACIÓN ABIERTA DE	R CAFTA	LA Nº/_	_ denominado
"	", de conformida	d a las cláusulas qu	e se detallan a co	ntinuació	on: CLÁUSU	LA PRIMERA:
OBJETO DEL	CONTRATO. L.	A CONTRATISTA se	obliga a suminis	trar al l	MINSAL, a p	precios firmes
"	", según d	etalle y especificacion	es siguientes:			
Renglón	Código	Descripción	Cantidad contratada	U/M	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
			contrataua		(03D4)	
y f) Las Reso documentos RECURSOS P será financiad con dichos Ci	antes relacionado reccio y FORMA do con la Fuente do	us documentos; d) La cativas, si las hubier dos prevalecerá el A DE PAGO. EL MINS de financiamiento: entendido que si fina starios, EL MINSAL a onda de acuerdo al nu	re. En caso de di Contrato. <u>CLÁUSU</u> AL hace constar qu , con c lizado el Ejercicio F u través de su Unid	screpanc JLA TEF Le el imp cargo a lo Fiscal no s lad Finar	ia entre el (RCERA: FUE porte del pres os Cifrados Pr se logra liquid	Contrato y los NTE DE LOS sente Contrato esupuestarios: dar el Contrato cional, podrán
		antidad de				
		annaaa ae egún lo adjudicado)				
		· Bienes Muebles y a l				
-		ases para la Licitaci	_			
	_	ONTRATO. Los sumi				
		en las Bases de Licit		_	_	
		Según las Bases d	_	_		
		itante autorizado en	-			
	-	ficarán que los sumir				·
	-	Técnicas establecidas	-		-	





posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega, firma del Administrador de Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al __ POR CIENTO (___%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los ____ (___) días __ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de _____ (____) días _____, contados a partir de _____. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al _____ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los () días posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional Nº __ de fecha __ de de dos mil ___, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número ___ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del





Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES. El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a los establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA





CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. Prohibición de modificación: Este contrato de conformidad al Art.83-b de la LACAP no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS. Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún titulo, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. CLÁUSULA





DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América -Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. <u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA:</u> NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: . Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas





solamente cuando sean hechas por escrito a las di	recciones que las partes han señalado. En fe de lo cual
suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San	Salvador a los días del mes de de dos mil
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRATISTA
ACTA NOTARIAL	
ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL M	IOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.





ANEXO No. 9 DECLARACIÓN JURADA (Para trámite de pago)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona N	atural o Jurídica					
NOMBRES Y APELLIDOS O	RAZÓN SOCIAL		NIT	DUI O PAS	APORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN		(CIUDAD	(ORREO EI	LECTRÓNICO
1.2 Representante Legal o	Apoderado (Solo	personas	Jurídicas)			
NOMBRES Y APE	LLIDOS		NIT	CORREO ELEC	TRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro baj por medio de la Direcció institución y que sean le Administración Financiera La cuenta a declarar es la s	n General de Tes galmente exigible del Estado.	orería p	ara cancelar (cualquier tipo	obligaci	ón que realice l
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CU	JENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMI	BRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMEN'	ΓΟ LO SIGUIENTE	:				
1- Que los datos que prop y Administrativas que regu				ros y que cono	zco las N	ormas Legales
2- Que en caso de actuar o para asumir todas las resp		te legal, (declaro que el	poder con el	que actú	o es suficiente
San Salvador, de _	de 20	14				
FIRMA:						
NOMBRE:						
DUI:						

TODO TIPO DE OBLIGACIÓN





ANEXO No. 10

LUGARES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO

LUGAR DE ASIGNACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIONES			
HOSPITAL BLOOM	Almacen de Insumos Medicos	Final 25 Calle Pte. Boulevard de los Heroes Hospital anexo Benjamin Bloom			
HOSPITAL ZACAMIL	Almacen Central	Calle la ermita y Av. Castro Moran Urbanización José Simeon Cañas.			





ANEXO No. 11 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN